

ziones expuestas por dho señor D. Matheo, y en estos terminos
y medios ratifico de nuevo la oraxia hecha de el expresado D. Ben-
nardo Aguilar Racionero, como Capellan de la Capilla de la
Purissima Concepcion, y con los requisitos que constan de el
Acuerdo celebrado en veinte y cinco de Junio de el año proximo
passado y con tal de que esta oraxia se entienda de Serante a
Poniente mediante el convenio hecho entre las partes
para evitar dudas en lo subsiguiente

Mem. de el Sr. D. Diego } Diose Memorial de el señor D. Joaquín Cano Procurador
Cano, sobre oraxia } Indico General de esta Ciudad a quien suplica se sirva con-
para fabricar dos } de este Beneficio para construir dos Molinos anejos o oficio
Molinos } en proporcion los sitios, y sin perjuicio alguno de los respectivos
Beneficios; Como en la Carta de la Freyria de Berma-
lan ramo el Partidor que nombran de Paorta; y el otro en la
Cola de fatago por donde pasa la senda de Granada; Cuyos
Beneficios en dho sitios (aunque no corran de agua continua
los referidos Caures por estar sujetos a tanta) podian ser de
mucha comodidad a este Publico especialmente en el invierno,
ahorranos a muchos vezinos de esta dha Ciudad el paso intrin-
ficable de sus Caminos para venir a esta dha Ciudad a molar
sus Granos; y en el caso de no poder fabricar los referidos Moli-
nos en los parages mencionados a sus propias expensas,
por algun motivo que ocurra, ha de volver a poner esta
oraxia en manos de este Ayuntamiento, para que
disponga de ella a su arbitrio; Obligándose dho señor de ser de ora
a Beneficio del Comun a que construidos los enunniados
Molinos han de poder molar en ellos todos los vezinos de la